GOBIERNO DE CHILE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CASOS ESPECIALES BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 75
ARICA, 21 DE ABRIL DE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020 de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/123/2020 de fecha 13 de enero de 2020, encomienda funciones directivas, Resolución Exenta RA N° 173/122/2020 de fecha 13 de enero de 2020, que establece primer orden de subrogancia, que nombra a don Cristina Cifuentes Torres, como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota, en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

3.- Que, mediante la circular N° 7, de fecha 31 de enero de 2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

4.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total para el Programa Beca Residencia Indígena equivalente a 158 cupos para estudiantes de Educación Superior;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020 y sus modificaciones;

6.- Que, en la resolución exenta citada en el considerando precedente, se establece en el título 5.1.5. Directores Regionales, literal d. la función: "Determinar la pertinencia de las solicitudes de asignación de beneficios correspondiente a casos especiales o estados de excepción, y emitir acto administrativo correspondiente". Todo lo anterior, a propuesta de la Unidad de Becas de la Dirección Regional.

7.- Que, así mismo, la citada normativa establece en el título 9.2.1. Beneficio con modalidad de casos especiales y tratamiento de sus cupos, que para la Beca Residencia Indígena: "Los casos especiales que sean analizados no podrán exceder el 2% del total de las becas programadas para la región";

8.- Que, en observancia de la cobertura programada para la región definida en el considerando cuarto y la cuota de casos especiales fijada en el considerando precedente, la región dispone de 3 cupos para la asignación en modalidad de casos especiales;

9.- Que, de acuerdo con lo anterior, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional propuso la sanción de estados de excepción respectivos al Directora Regional, lo cual consta en la Acta N° 8, de fecha 21 de abril de 2020;

10.- Que, han ingresado un total de 11 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

Respecto de solicitudes de estados de excepción para la Beca Residencia Indígena para este año 2020:

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 10 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 1 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente se encuentra contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ACÓJASE, la solicitud

de estado de excepción de la Beca Residencia Indígena a 10 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS APROBADOS
Apelación Nota (ACEPTA)	SUPERIOR	Renovantes apelantes nota que cumplen con los requisitos y las condiciones académicas mínimas para su renovación.	10
	TOTAL		10

ARTÍCULO SEGUNDO .- RECHÁCESE, la

solicitud de estado de excepción de la Beca Residencia Indígena a 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN Apelación Nota (RECHAZO)	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS RECHAZADO
	SUPERIOR	Renovantes apelantes nota que no cumplen con los requisitos o las condiciones académicas mínimas para su renovación.	1
	TOTAL		1

ARTÍCULO TERCERO .- TÉNGASE, como

parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de reunión N°8 de fecha 21 de abril de 2020;
- Anexo N° 1: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se acoge su solicitud de estado de excepción."
- Anexo N° 2: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se rechaza su solicitud de estado de excepción."

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos

que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA Nº 02.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente

Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEXTO .- PUBLÍQUESE, por la

Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal y eb de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CRISTINA CIFUENTES TORRES

DIRECTORA REGIONAL (S)

REGIONDE LA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCT/JCM/jcm

<u>Distribución:</u>

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional
- Unidad de Personas y Compras Dirección Regional

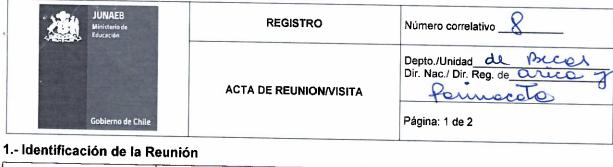
JUR 6532/2020

Anexo N° 1: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **acoge** su solicitud de estado de excepción."

47	1 1214			APELACIO	ON NOTA (ACEPTA)	
Renovantes apelantes nota que cumplen con los requisitos y las condiciones académicas mínimas para su renovación.						
N°	RUT	D	V AP PATERNO	O AP MATERN	O NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN
1			ALAVE	BLANCO	VICTORIA RAQUEL	2. PROBLEMAS ECONÓMICO EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DI ENTORNO QUE AFECTE A ESTUDIANTE
2	,		CHACÓN	ACEVEDO	GUILLERMO IGNACIO MENAN	1. PROBLEMAS DE SALUD EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR
3	·		ARANIBAR	LAURA	EMILIO ANDRÉS	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTE AL ESTUDIANTE
4			ROSALES	GUARDIOLA	ALFREDO EDUARD	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR Ó DE ENTORNO QUE AFECTE AL ESTUDIANTE
5			LEYTON	NINA	GABRIELA PAOLA	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTE AL ESTUDIANTE LOS LARO DE L
5	ds		MURILLO	MARCELO	GLADYS ANGĒLICA	1. PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR
-			ARENAS	PARDO	AYLIN GERALDIE	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTE AL ESTUDIANTE
_			BASTIDAS	PÉREZ	FRANCISCO ANTONIO ANDRÉS	3. SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE
			CHAMBILLA	BLAS	ANA BÁRBARA	1. PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR
			FLORES	ALTINA	ESTEBAN GUILLERMO	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTE AL ESTUDIANTE

Anexo N° 2: "Individualización de renovante de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quien se **rechaza** su solicitud de estado de excepción."

				APELACIÓN NOT	A (RECHAZA)	
Renovantes apelantes nota que no cumplen con los requisitos o las condiciones académicas mínimas para s renovación.						académicas mínimas para su
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	RECHAZO
1		4	ZUMARÁN	MARTÍNEZ	NICOLÁS CLAUDIO	NO CUMPLE COM APROBACIÓN MINIMA DI ASIGNATURAS APROBADAS



Fecha	21 de	anvil d	0505 L	
Lugar		Regimel		13
Hora Inicio	Monther	Hora de Té	rmino (12	;00 thes
Motivo	Remion	Jeenico 1		vises, 7
2 Asistentes	ver estes	los de tixen	L L	Pendune fuel
	Nombi	e		Firma
Janutt Or	ez miro	nde		Coming
Custra	aponte	er Tornes		Quisau
Custrate la	locluson	l-		la de
	V			



3.- Temas Tratados

Devisor documentes ou recurrente de 11 excepción estudiantes an colicitud de Ectosto de Excepción (operantes por nota)
Denotrese solicitudes de orplaine por note.
(8) Registros en planello de inconniterio del
(3) Régistros en planille de inconstence del mes de arriel 2020, étudientes epitontes

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
en sitema siNAB3. y trespose	forett frez	21/04/2050
fonutorio o Direccine Vocanel		
en florille de incontaires	Youth Ouz	201/04/2020
purdon sex Breades		
13 33 33		
10 studiouts en aussimisto res	uisto y se	prote e
extractionets en curpinitato res extractiones en curpinitato res 5 Responsable en guertos aurordos el en	o (2019).	minimo de
"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"		S DEPARTAMENTO ST
Nombre: Joseph Cargo: Eucoypodo (5) hundred oll	Filma y timbre	BECAS S
Buch	, , , , , , , ,	